



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de
HACIENDA



TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

INICIAMOS EN BREVE

IVA

Impuesto al Valor Agregado



¿Qué es el IVA?

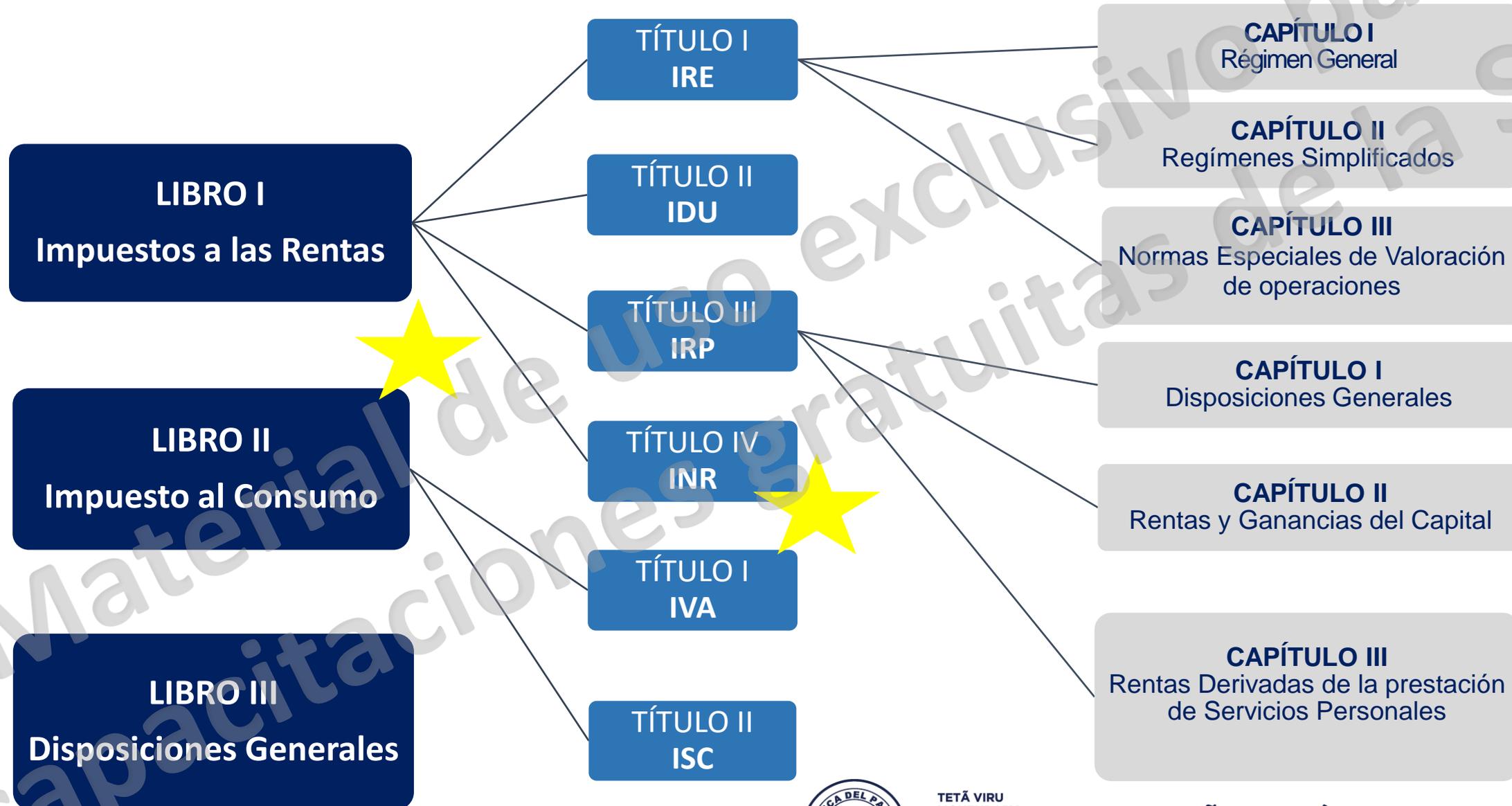


**Impuesto al Valor
Agregado**

- Es un impuesto que se paga en la comercialización de productos o prestación de servicios situados o aprovechados en el país.
- Es un impuesto indirecto ya que recae en el consumidor final.
- El IVA se paga en cada etapa de la comercialización.
- Es un impuesto que se incluye como valor agregado al precio final del bien o servicio según un porcentaje establecido.
- Todos los productos o servicios deben ser ofertados con IVA incluido.



Ley N° 6380/2019



¿Cuáles son actividades por las que deben inscribirse?



Venta de bienes



La prestación de servicios, excluidos los de carácter personal que se presten en relación de dependencia



La importación de bienes

¿Qué se entiende por servicio?



Por servicio se entenderá todo trabajo pagado o gratuito que, sin ser una venta, proporcione a la otra parte un beneficio o provecho.

¿Qué actividades son consideradas servicios?

- a) Los préstamos y las financiaciones.
- b) Los servicios de obras, sea que incluya o no la entrega de materiales.
- c) Los seguros y los reaseguros.
- d) Las intermediaciones en general.
- e) La cesión del uso de bienes muebles, inmuebles e intangibles.
- f) El ejercicio de profesiones, de artes o de oficios.
- g) El transporte de bienes y de personas.
- h) La utilización personal por parte del dueño, accionistas, socios y directores de la empresa, de los servicios prestados por ésta.
- i) Los servicios digitales.
- j) Las obligaciones de no hacer, o de permitir o admitir determinados actos o situaciones que representen una ventaja, provecho o privilegio para un tercero.
- k) Las operaciones con instrumentos financieros derivados.



¿Qué se entiende por venta de bienes?

Toda comercialización pagada o gratuita que tenga por objeto la entrega de bienes con transferencia del derecho de propiedad, o que otorgue a quienes los reciben la facultad de disponer de ellos como si fuera su propietario

Sin importar si la misma se encuentra gravada o no ni el lugar en donde se haya celebrado el contrato, la residencia o nacionalidad de quienes intervengan, así como quien los reciba y del lugar de donde provenga el pago.



Servicios Digitales

¿Qué son?



Los servicios digitales son los prestados a través de internet y que son UTILIZADOS O APROVECHADOS EFECTIVAMENTE EN EL PAÍS cuando se encuentren localizados en el Paraguay cualesquiera de las siguientes:

- La dirección IP del dispositivo utilizado por el cliente o código país de la tarjeta SIM;
- La dirección de facturación del cliente;
- La cuenta bancaria utilizada para la remisión del pago;
- La dirección de facturación cliente que disponga el banco;
- La entidad financiera emisora de la tarjeta de crédito o de débito con que se realice el pago.

¿Cómo se paga el IVA en estos casos?



A través de los Agentes de percepción del IVA, cuando los pagos por estos servicios prestados desde el exterior se realicen utilizando tarjetas de crédito o débito y transferencias como medio de pago:

- Las entidades bancarias y financieras
- Casas de cambio
- Cooperativas
- Procesadoras de pago
- Empresas de telefonía
- Entidades similares

¿Quiénes deben inscribirse en el IVA?



Las Personas Físicas por Servicios Personales, profesionales y arrendamiento.



Las Empresas Unipersonales (Incluida la enajenación de bienes del activo)



Las entidades Privadas en General (sociedades, asociaciones, cooperativas, fundaciones, consorcios de obra pública)



¿Quiénes deben inscribirse en el IVA?



Las Sucursales, Agencias o Establecimientos Permanentes



Los importadores habituales y casuales



Las Estructuras Jurídicas Transparentes



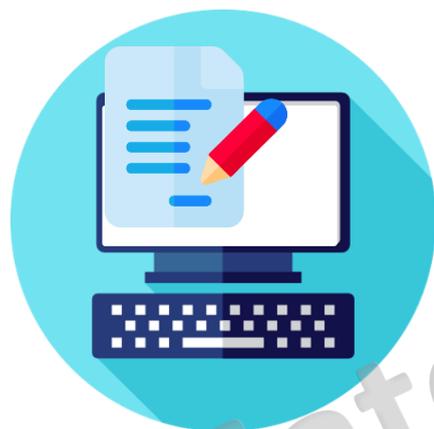
Los Contribuyentes del INR



Los entes autárquicos, empresas, públicas, entidades descentralizadas y sociedades de economía mixta

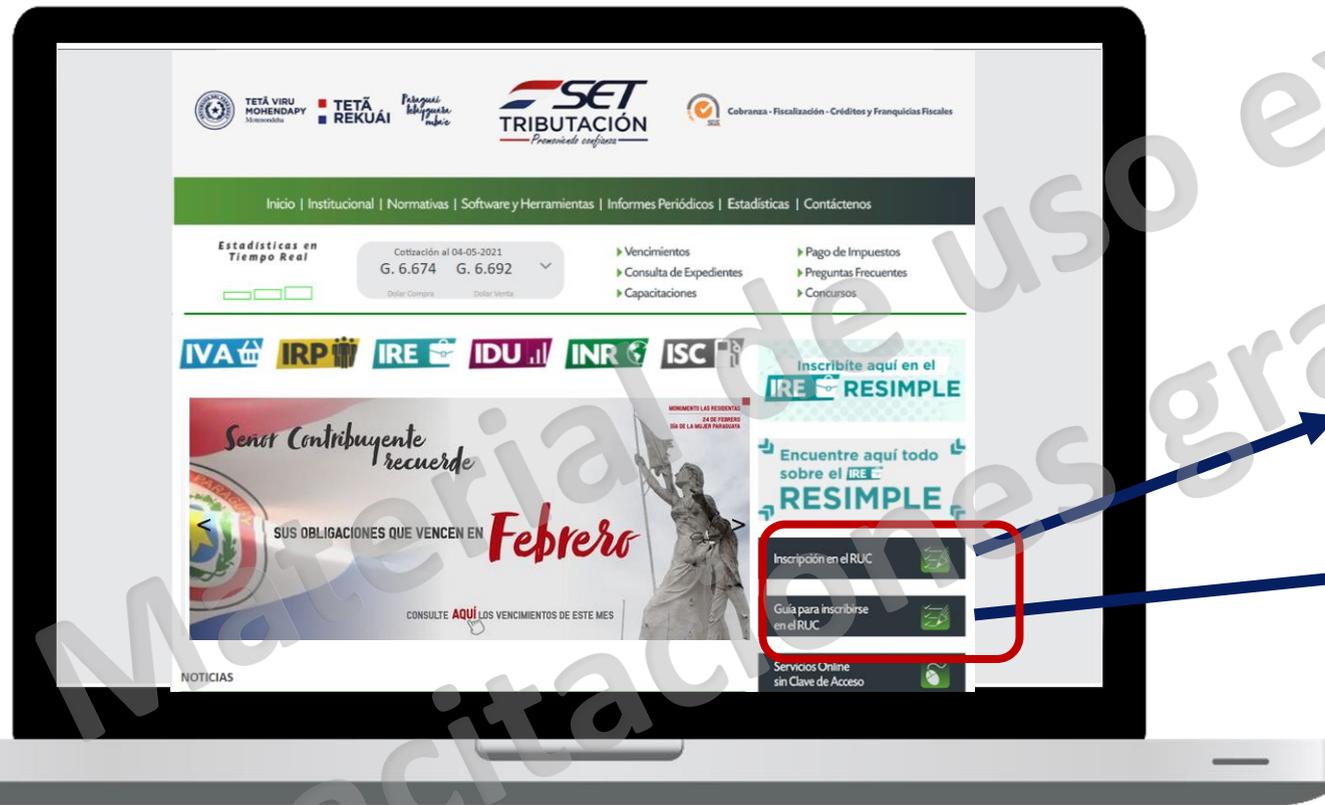
Inscripción en el IVA

Las personas físicas que deban inscribirse en el IVA por las actividades mencionadas deben:



- Si ya posee RUC debe realizar una actualización de datos con su clave de acceso al Sistema Marangatu incorporando la obligación 211 IVA.
- Quienes no poseen RUC deben realizar su inscripción con la misma obligación.

www.set.gov.py



Inscripción en el RUC 

Guía para inscribirse en el RUC 

Biblioteca Impositiva 

Registro Único de Contribuyentes (RUC)



El contribuyente realiza la solicitud en
www.set.gov.py

ACEPTADO



LA SET ANALIZA LA SOLICITUD

SI ESTÁ CORRECTA, CONVOCA



Correo Electrónico

VERIFICADO

Para que **EL TITULAR**, dentro de los **3 días hábiles** del ingreso de la Solicitud:

- Confirme los datos consignados en la **Solicitud** de Inscripción y la suscriba;
- Suscriba el **Acta de manifestación de voluntad** para la obtención de la **Clave de Acceso Confidencial de Usuario**
- **REQUISITO A PRESENTAR:** ÚNICAMENTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE ORIGINAL

Proceso de Aprobación



Aprobación

APROBADO



Adjuntar escaneado de CI y una foto nítida y a color del rostro (.jpg) mostrando el anverso de su documento de identidad

¿Qué debe hacer una vez inscripto el contribuyente del IVA?



**Exigir y entregar
comprobantes legales**



**Registrar sus
comprobantes legales
en el Sistema
Marangatu**



**Presentar su declaración
jurada a través del
Sistema Marangatu de
manera mensual**

Se encuentran exoneradas del IVA :

1. Las enajenaciones de:

a) Moneda extranjera y valores públicos y privados, incluida la enajenación de acciones o cuotas partes de sociedades.

b) Cesión de créditos.

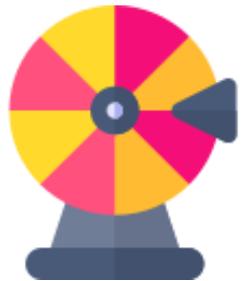
c) Bienes de capital producidos por fabricantes nacionales, de aplicación directa en el ciclo productivo o agropecuario, por los inversionistas que se encuentran amparados por la Ley N° 60/1990.

d) Libros y periódicos, publicados en papel o por medio electrónico.

e) Revistas catalogadas de interés educativo, cultural o científico.

f) Computadoras portátiles y sus suministros destinados a programas para dotar gratuitamente a los niños, niñas y adolescentes de estas herramientas tecnológicas. Esta exoneración se extenderá, igualmente, a la entrega gratuita al beneficiario final de estos bienes.





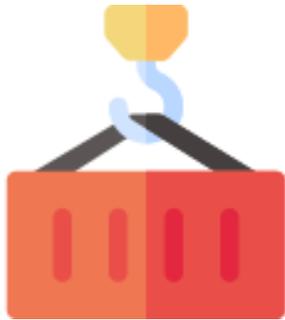
g) Bienes donados a las fundaciones, asociaciones y demás entidades sin fines de lucro que se dediquen a la educación inicial y preescolar, escolar básica, media, técnica, terciaria y universitaria, reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencias o por ley; asimismo los donados a las entidades sin fines de lucro reconocidas por la autoridad competente, que se dediquen a las actividades deportivas. En caso de que la donación sea en dinero para la adquisición de manera exclusiva por parte de la entidad de determinados bienes, dicha situación deberá ser acreditada por medio de una Escritura Pública.

h) Los juegos de suerte o de azar definidos en la Ley N° 1016/1997.

i) Los combustibles derivados del petróleo, incluidos los biocombustibles.

j) Las transferencias que fueran consecuencia de una reorganización de empresas; incluyéndose dentro del concepto de reorganización de empresas, las fusiones, absorciones, escisiones o divisiones y transformación de empresas.

k) Las transferencias hechas en concepto de aportes de bienes muebles o inmuebles para la constitución o el aumento del capital de empresas; así como las hechas como consecuencia de la reducción del capital de empresas, hasta el límite del monto del aporte realizado en bienes sujeto a esta consideración.



2. La exportación de bienes. A este efecto el contribuyente deberá conservar la copia de la documentación correspondiente debidamente contabilizada. La Administración Tributaria establecerá las condiciones y formalidades que deberá reunir la mencionada documentación, sin perjuicio de exigir otros instrumentos que demuestren el arribo de la mercadería al destino previsto en el extranjero.

A falta de la referida documentación se presumirá de derecho que los bienes fueron enajenados en el mercado interno, debiendo abonarse el IVA.



3. Las siguientes prestaciones de servicios:

- a) Los intereses de valores públicos y privados.
- b) Las operaciones con instrumentos financieros derivados.
- c) Los servicios de flete internacional fluvial, aéreo o terrestre, prestado para la exportación de bienes.
- d) Los depósitos en las entidades bancarias y financieras regidas por la Ley N° 861/1996, así como en las Cooperativas, Mutuales y las entidades financieras públicas.
- e) Los prestados por funcionarios permanentes o contratados por Embajadas, Consulados y Organismos Internacionales, acreditados ante el Gobierno Nacional, conforme con las leyes vigentes.
- f) Los servicios de enseñanza inicial y preescolar, básica, media, técnica, terciaria, universitaria y de educación superior, prestados por personas o entidades reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencias o por ley incluidos los servicios que, por extensión o práctica universitaria, deban realizarse con terceros.
- g) Los servicios de docencia prestados a favor de entidades educativas de enseñanza inicial y preescolar, básica, media, técnica, terciaria, universitaria y de educación superior, reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencias o por ley.
- h) Los servicios de transporte público de pasajeros urbano e interurbano, cuyo itinerario total de ida y vuelta, autorizado por el organismo competente, no sea mayor a 100 km (cien kilómetros).

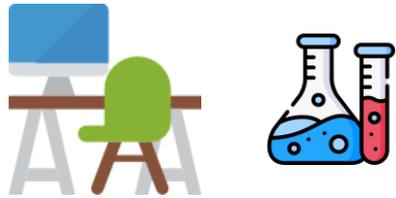


4. Las importaciones de:

- a) Los bienes cuya enajenación se exonera en el presente artículo.
- b) Los bienes considerados equipajes, introducidos en el país por viajeros, en concordancia con el Código Aduanero.
- c) Los bienes introducidos en el país por miembros del Cuerpo Diplomático, Consular y de Organismos Internacionales, acreditados ante el Gobierno Nacional conforme a las leyes vigentes.
- d) Los bienes de capital de aplicación directa en el ciclo productivo industrial o agropecuario, realizados por los inversionistas que se encuentren amparados por la ley N° 60/90.
- e) Las unidades nuevas de ómnibus para transporte público de pasajeros con capacidad mínima de treinta pasajeros sentados, ingresados al país en el marco del Plan de Renovación de Buses desarrollado por el Gobierno Nacional, incluido la primera enajenación en el mercado local que realiza el importador a la empresa de transporte.

5. Las enajenaciones de bienes y los servicios prestados por las asociaciones, federaciones, fundaciones y demás entidades similares con personería jurídica; las entidades religiosas; y los partidos políticos reconocidos legalmente, que desarrollen o realicen actividades de bien social o interés público con fines lícitos y que no tengan como propósito obtener lucro, beneficios monetarios o apreciables en dinero para repartir entre sus miembros, es decir, cuando el rendimiento de dichas operaciones se destinen libres de costos o gastos necesarios al cumplimiento de los fines para los cuales fueron creados. Así también, está exonerada la percepción de las cuotas sociales, los ingresos por la venta de entradas a espectáculos culturales y deportivos organizados solamente por dichas entidades, los servicios religiosos o del culto y los aportes en concepto de diezmos.

La exoneración prevista en el presente numeral no se aplicará cuando se realicen algunas de las siguientes actividades: consignación de mercaderías; transporte de bienes o de personas; préstamos y financiaciones; vigilancia y similares; restaurantes, hoteles, moteles y similares; agencias de viajes; pompas fúnebres y actividades conexas; lavado, limpieza y teñido de prendas y demás bienes en general; publicidad; construcción, refacción y demolición; arrendamientos y cesión de uso de espacios; carpintería, plomería y electricidad; servicios de catering; cesión de derechos de explotación de espectáculos culturales y deportivos; cesión de derechos deportivos de sus atletas profesionales; enajenación ocasional de bienes inmuebles.



6. Las enajenaciones e importaciones realizadas a favor de entidades educativas de enseñanza inicial y preescolar, escolar básica, media, técnica, terciaria, universitaria y de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencias o por ley, consistentes en equipos e insumos para laboratorios; útiles, muebles y equipamientos para aulas, bibliotecas o salones auditorios; fotocopiadoras, equipos de informática y de telecomunicaciones.



7. Las enajenaciones de bienes y las prestaciones de servicios realizadas por las Cooperativas entre sí y éstas con sus socios. Se incluye en este numeral, a las Mutuales reguladas por la Ley N° 3472/2008 y a las entidades de seguridad social creadas por ley, con los mismos alcances y condiciones.

¿Cuáles son los requisitos para la Deducción del IVA Crédito?

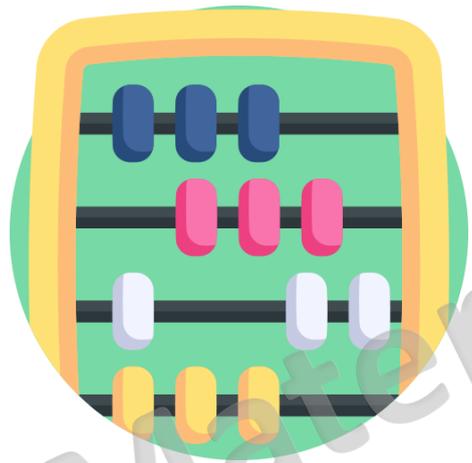


La persona física prestadora de servicios personales y profesionales que no esté en relación de dependencia podrá deducir el IVA Crédito, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 89 de la Ley.

En todos los casos, la deducción del IVA Crédito sólo podrá efectuarse cuando:

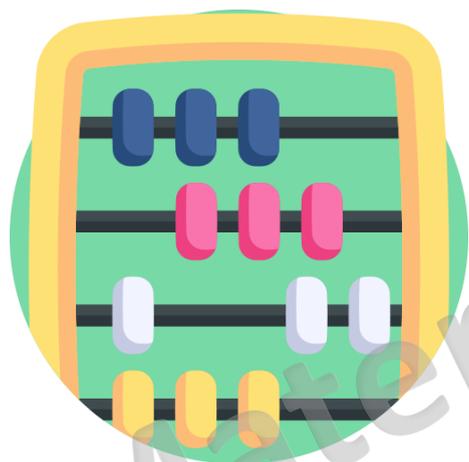
1. El mismo provenga de bienes o servicios que están afectados directa o indistintamente a las operaciones gravadas por el impuesto.
2. Representen una erogación real.
3. El comprobante que lo respalde identifique el nombre o razón social, su identificador RUC, la indicación precisa y detallada del bien o servicio adquirido y los demás requisitos legales y reglamentarios.

¿Cuáles son los gastos deducibles para servicios personales y profesionales?



- 1) Salud personal.
- 2) Capacitación o especialización que guarde relación con el servicio que presta.
- 3) Servicios de suministro de energía eléctrica, provisión de agua, alcantarillado, recolección de residuos o servicios de telecomunicaciones destinados exclusivamente a la prestación del servicio gravado.
- 4) Arrendamiento de oficina, así como su mantenimiento, remodelación o refacción.

¿Cuáles son los gastos deducibles para servicios personales y profesionales?



- 5) Útiles y mobiliarios de oficina, equipamiento profesional y herramientas.
- 6) Vestimenta acorde para el ejercicio de la profesión u oficio.
- 7) Repuestos, lubricantes, mantenimientos, reparaciones y seguros de los autovehículos destinados exclusivamente a la prestación del servicio.
- 8) Subcontratación de servicios profesionales destinados exclusivamente para la prestación del servicio gravado.

¿Cuáles son las tasas del IVA?

TASA 5%

- Arrendamiento Inmobiliario EXCLUSIVO para la Vivienda.
- Enajenación de bienes inmuebles.
- Productos de la Canasta Familiar.
- Productos agrícolas, hortícolas y frutícolas.
- Productos pecuarios.
- Productos Farmacéuticos .

TASA 10%

- Arrendamiento Inmobiliario para comercios.
- Demás Productos.

Registro de comprobantes



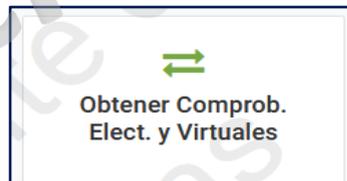
Desde el año 2022 todos los contribuyentes del IVA, deberán registrar sus comprobantes a través del Sistema Marangatu.

Además estos comprobantes deberán ser conservados como archivo tributario, por el plazo de prescripción del impuesto.

¿Cómo es el proceso?

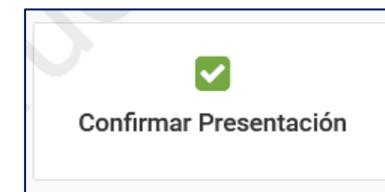
Paso 1

Registro de comprobantes



Paso 2

Confirmación



INGRESAR AL SISTEMA MARANGATU



MARANGATU

Usuario

Contraseña

ACCEDER

[¿ Olvidó su contraseña ?](#)

[¿ Quiere saber más sobre Marangatu ?](#)

MENÚ PRINCIPAL DEL SISTEMA

MARANGATU

Búsqueda opción de menú

DECLARACIONES INFORMATIVAS

CONSULTAS DI

GESTION DE COMPROBANTES INFORMATIVOS

PRESENTAR DECLARACION IDU

CONSULTAR DECLARACION IDU

CONSULTA DE COMPROBANTES REGISTRADOS

Recientes

ÚLTIMAS DECLARACIONES

Formulario 104 10400162281 2019	Formulario 515 51500000554 2020
Formulario 120 12024124924 02/2021	Formulario 501 50100000400 2021
Formulario 145 14500373601 2020	Formulario 501 50100000398 2020

MARANDU (59)

- Información sobre Solicitud
Comunicaciones enviada hace 17 días por SET
- Presentación de Declaración Jurada IRP Rentas Derivadas de la Prestación de Servicios Personales
Comunicaciones enviada hace 17 días por SET
- REPORTE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PENDIENTES - CONTRIBUYENTE
Comunicaciones enviada hace 2 meses por SET
- REPORTE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PENDIENTES - CONTRIBUYENTE
Comunicaciones enviada hace 2 meses por SET
- Información sobre Solicitud
Comunicaciones enviada hace 3 meses por SET

1. REGISTRO MANUAL

MARANGATU

GESTIÓN DE COMPROBANTES

 Registro Manual	 Obtener Comprob. Elect. y Virtuales
 Importar	 Editar
 Anular	 Confirmar Presentación

Material de uso exclusivo para capacitaciones & Pruebas de la SET

REGISTRO DE COMPROBANTES

TIPO REGISTRO

Se encuentran disponibles los tipos de comprobantes de venta que **requieren ser timbrados.**

VENTAS

COMPRAS

Se encuentran disponibles los tipos de comprobantes de venta que **requieren ser timbrados. (También el despacho de importación)**

Se encuentran disponibles otros tipos de comprobantes, pero que **NO requieren ser timbrados.**

INGRESOS

EGRESOS

Se encuentran disponibles otros tipos de comprobantes pero que **NO requieren ser timbrados.**

2. OBTENER COMPROBANTES ELECTRONICOS/VIRTUALES

GESTIÓN DE COMPROBANTES

The screenshot displays a web interface for managing receipts. At the top, it says 'GESTIÓN DE COMPROBANTES'. Below this is a search bar. The main area contains six buttons arranged in a 3x2 grid:

- Registro Manual (with a hand icon)
- Obtener Comprob. Elect. y Virtuales (with a double-headed arrow icon, highlighted with a red box)
- Importar (with an upload icon)
- Editar (with a pencil icon)
- Anular (with a close icon)
- Confirmar Presentación (with a checkmark icon)

Compras a Imputar

Ventas a Imputar

HERRAMIENTAS

Consulta de Estado de Proceso de Imputación

Inicio Comprobantes Obligaciones Finalización

PERIODO

Año 2021 Mes Enero

3. REGISTRO A TRAVÉS DE LA IMPORTACIÓN



IMPORTACIÓN DE ARCHIVOS

REGISTRO DE COMPROBANTES - IMPORTACION DE COMPROBANTES

HERRAMIENTAS

- Consulta de Archivos Importados
- Consulta de Comprobantes Registrados

NOTAS IMPORTANTES

Formato del nombre de archivo a importar

Nombre: <RUC>_REG_<PERIODO>_<ID>.zip

- <RUC> RUC del Agente de Información, sin DV
- REG Registro de Documentos
- <PERIODO> Período fiscal informado. MAAAA para obligaciones mensuales y AAAA para obligaciones anuales.
- <ID> Campo libre de 5 caracteres para identificación única del archivo.
- .zip Se aceptan archivos CSV y TXT comprimidos en formato ZIP

Ejemplo:

Mensual	80000000_REG_012022_C001.zip
Anual	80000000_REG_2022_C001.zip

Documentación de ayuda

Acceso a la especificación técnica de importación y al modelo de plantilla

IMPORTACIÓN DE ARCHIVO

Adjuntar archivo de comprobantes

Especificar la ubicación del archivo para su procesamiento

+ Subir Archivo

Cancelar

Enviar archivo

ÚLTIMOS ARCHIVOS IMPORTADOS

PROCESADO_OK	PROCESADO_ERROR
Subido	Subido

CONFIRMAR LA PRESENTACION

GESTIÓN DE COMPROBANTES

 Registro Manual	 Obtener Comprob. Elect. y Virtuales
 Importar	 Editar
 Anular	 Confirmar Presentación

CONFIRMAR LA PRESENTACION

HERRAMIENTAS

- Consulta de Declaraciones Informativas
- Consulta de Comprobantes Registrados

DECLARACIONES PENDIENTES DE PRESENTACIÓN

Formulario 241 02/2021 TALÓN DE PRESENTACIÓN Presentar declaración	Formulario 241 03/2021 TALÓN DE PRESENTACIÓN Presentar declaración	Formulario 241 04/2021 TALÓN DE PRESENTACIÓN Presentar declaración
Formulario 241 05/2021 TALÓN DE PRESENTACIÓN Presentar declaración	Formulario 241 06/2021 TALÓN DE PRESENTACIÓN Presentar declaración	Formulario 241 07/2021 TALÓN DE PRESENTACIÓN Presentar declaración

DECLARACIONES PENDIENTES DE ACTUALIZACIÓN

Formulario 242 01/2021 TALÓN RESUMEN Presentar declaración

¿En qué plazo se debe confirmar la presentación?

Los contribuyentes del IVA poseen la obligación 955 - REG. MENSUAL DE COMPROBANTES y deben confirmar la presentación de sus registros en el mes siguiente.

Para la fecha de vencimiento de la confirmación se tiene en cuenta el Calendario de vencimientos de Declaraciones Juradas Informativas.

Último número del RUC (Sin considerar el dígito verificador)	Día de Vencimiento (fecha fija de cada mes)
0	8
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26



Liquidación y Pago

El contribuyente del IVA deberá utilizar para la liquidación del Impuesto, el Formulario N° 120 V4, siendo el código de obligación 211.

El referido formulario debe ser presentado mensualmente a efectos de la liquidación del citado Impuesto, de acuerdo a las fechas de vencimiento establecidas en el Calendario Perpetuo de Vencimiento.

PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS	
Número de Orden	RUC	DV	
Razón Social/Primer Apellido	Segundo Apellido		
Nombres			
01 <input type="checkbox"/> Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración que se rectifica		
02 <input type="checkbox"/> Declaración Jurada Rectificativa	03		
05 <input type="checkbox"/> Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal Mes: Año:	

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSIÓN 4
120

PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

Declaración	Anexo del Exportador	Hoja de Cálculo
INC.	RUBRO 1 - ENAJENACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE
		AL 5% -II-
		AL 10% -III-
a	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 10%	10
b	Enajenación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización gravados con tasa del 5%	150
c	Enajenación de otros bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 5%	151
d	Enajenación de bienes, prestación de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el Impuesto	12
e	Exportación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización	152
f	Prestación de Servicios de Flote Internacional para la exportación de bienes	153

 <p>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSIÓN 4 120</p>	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB		LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS						
	Número de Orden		RUC	DV <input type="checkbox"/>					
	Razón Social/Primer Apellido		Segundo Apellido						
	Nombres								
	01 <input type="checkbox"/>	Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración que se rectifica						
	02 <input type="checkbox"/>	Declaración Jurada Rectificativa	03						
05 <input type="checkbox"/>	Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Periodo / Ejercicio Fiscal</th> </tr> <tr> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Periodo / Ejercicio Fiscal		Mes	Año		
Periodo / Ejercicio Fiscal									
Mes	Año								

PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

Declaración		Anexo del Exportador	Hoja de Cálculo	IVA DÉBITO		
INC.	RUBRO 1 - ENAJENACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE	-I-	AL 5% -II-	AL 10% -III-	
a	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 10%	10			22	
b	Enajenación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización gravados con tasa del 5%	150		156		
c	Enajenación de otros bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 5%	151		157		
d	Enajenación de bienes, prestación de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el Impuesto	12				
e	Exportación de productos agrícolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboración o industrialización	152				
f	Prestación de Servicios de Flete Internacional para la exportación de bienes	153				

IVA DEBITO
Aquí se declaran la suma de los ingresos totales que la persona obtiene en el mes que se presenta



INC.	RUBRO 3 - COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE		IVA CRÉDITO -III-
		AL 5% -I-	AL 10% -II-	
a	IVA Crédito atribuido directamente a operaciones gravadas en el mercado interno	32	35	38
b	IVA Crédito atribuido indistintamente a operaciones gravadas, exoneradas o no alcanzadas	33	36	39
c	IVA Crédito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno Rubro 3, Col. III: Inc. b x (Rubro 2 Inc. a+b/ Inc. d)			164
d	IVA Crédito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportación (Proviene de la casilla 216 de la hoja de cálculo)			165
e	IVA Crédito por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas y operaciones declaradas incobrables	34	37	42
f	TOTAL DE IVA CRÉDITO PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Col. III: Inc. a+c+d+e)			43

IVA CREDITO

Aquí se declararán la suma de las compras totales que la persona realiza en el mes que se presenta discriminado al 10% y 5%

Consideraciones Generales

- ✓ Liquidación será mensual a través del Formulario N° 120 V 4 (IVA Débito – IVA Crédito).
- ✓ Se exonera el IVA a los servicios de Transporte Público de Pasajeros, cuyo itinerario total de ida y vuelta no supere 100 km.
- ✓ La NO Devolución del IVA por las operaciones de exportación de Productos Agrícolas en estado natural.



Lugares de Pago

Ventanillas de Cobranzas



Procesadoras de Tarjetas de Crédito y/o Débito



Pago Electrónico



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de
HACIENDA

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



TETÁ VIRU MOHENDAPY Motenondécha

TETÁ REKUÁI

Paraguái tetãguarã mb'ebé

SET TRIBUTACIÓN Promoviendo confianza



Cobranza - Fiscalización - Créditos y Franquicias Fiscales

Inicio | Institucional | Normativas | Software y Herramientas | Informes Periódicos | Estadísticas | Contáctenos

Estadísticas en Tiempo Real



Cotización al 14-02-2022
G. 6.952 G. 6.957
Dolar Compra Dolar Venta

- Vencimientos
- Pago de Impuestos
- Consulta de Expedientes
- Preguntas Frecuentes
- Capacitaciones
- Concursos



Ir al anterior

- >> Preguntas Frecuentes
- >> Registro de Comprobantes RG N° 90-21
- >> Reglamentaciones IVA



Biblioteca Impositiva

En esta sección están disponibles todos los materiales que la SET pone a su alcance para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones

IVA

- Guía Paso a Paso - Solicitud de Traslado de Saldos (Formulario N° 315).pdf**
Sepa como realizar la presentación de la Solicitud de Traslado de Saldos a través del Marangatu.
- Modelo de Libro ventas, ingresos, compras, egresos para contribuyentes que tengan solo IVA o IVA y Rentas.xlsx**
Para el Ejercicio Fiscal 2020 - Resolución General N° 55/2020.
- Instructivo del Formulario N° 120 IVA Versión 4.pdf**
Instructivo para el llenado del Formulario N° 120 -IVA.
- Anexo del Exportador Form. N° 120 Versión 4.pdf**
Anexo del Formulario para la liquidación del Impuesto al Valor Agregado para Exportadores.
- Formulario N° 120 IVA Versión 4.pdf**
Formulario para la liquidación del Impuesto al Valor Agregado.
- Presentación IVA.pdf**
Material utilizado en Webinar realizado en fecha 23/09/2020.

Inscríbete aquí en el IRE RESIMPLE

Encuentre aquí todo sobre el IRE RESIMPLE

- Inscripción en el RUC
- Guía para inscribirse en el RUC
- Servicios Online sin Clave de Acceso
- Sistema Marangatu Pague sus Impuestos
- Biblioteca Impositiva

Estadísticas en Tiempo Real

Cotización al 28-01-2022
G. 7.069 G. 7.086

Dólar Compra Dólar Venta

- Vencimientos
- Pago de Impuestos
- Consulta de Expedientes
- Preguntas Frecuentes
- Capacitaciones
- Concursos

IVA IRP IRE IDU INR ISC

AVISO IMPORTANTE

Esta semana continuamos con el proceso de implementación del módulo "Gestión de Comprobantes Informativos" en el Sistema Marangatu, motivo por el cual podrían presentarse intermitencias en los servicios.

Recordamos que conforme a las normativas vigentes la confirmación fuera del plazo del registro de comprobantes no generará contravenciones.

Nos encontramos realizando los ajustes correspondientes para normalizar los servicios en la brevedad.

INSCRIBETE AQUÍ EN EL IRE RESIMPLE

Encuentre aquí todo sobre el IRE RESIMPLE

- Inscripción en el RUC
- Guía para inscribirse en el RUC
- Servicios Online sin Clave de Acceso
- Sistema Marangatu Pague sus Impuestos
- Biblioteca Impositiva
- Registro de No Residentes Prestador de Servicios Digitales
- Tutoriales

Historico de noticias Información Pública Denuncias Formularios para imprimir

Contáctenos

TUTORIALES

En esta sección están disponibles todos los Tutoriales que la SET pone a su alcance para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

- RUC
- PAGO
- MARANGATU
- IMPRENTAS
- FACTURACIÓN Y TIMBRADO
- SERVICIOS ONLINE
- DDJJ RECTIFICATIVAS
- REGISTRO DE COMPROBANTES**

- Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Registros de Libro Compra-Venta-Ingreso-Egreso**
- RESIMPLE
- Régimen de Turismo
- Servicios Online - Cómo utilizarlos
- Sistema de Capacitación
- Sumarios y Recursos
- Terceros Autorizados
- Tesaka
- Usuarios de Zonas Francas

Contáctenos

NOVEDADES
GUÍAS NUEVO MARANGATU

CONTÁCTENOS

- ✓ Tutoriales
- ✓ Guías
- ✓ Normativas
- ✓ Softwares para el contribuyente

Call Center:
021 729 7000

Consultas Online:



Síguenos en (Redes Sociales)



Subsecretaría de Estado de
Tributación - SET - Paraguay



@tributacionpy



SET TV



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente